



Bogotá D.C., agosto de 2024

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: *Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones- LEY MONTES DE MARIA*

En el marco de las funciones constitucionales y legales que me asisten en calidad de Representante a la Cámara, me permito radicar el Proyecto de Ley *"Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones"*

En tal sentido, respetuosamente solicito proceder según el trámite previsto constitucional y legalmente para tales efectos.

Cordialmente,

JULIANA ARAY FRANCO
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

Luis Romiro Ricardo Buelvas
Representante a la Cámara
CITREP 8
Montes de María

YAMIL ARANA PADUI
Gobernador del Departamento de Bolívar

PROYECTO DE LEY No. _____

Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones- LEY MONTES DE MARIA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto la exaltación y preservación del patrimonio histórico y multicultural cultural de la subregión de los Montes de María, en el departamento de Bolívar; por medio de la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Multicultural de los Montes de María en el Departamento de Bolívar.

Artículo 2. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la ciudadanía montemariana y el Consejo Departamental De Patrimonio Cultural De Bolívar, deberán elaborar la Lista Indicativa de Prácticas y manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María, así mismo, coordinar la inclusión de estas prácticas y manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI).

El Ministerio de la Cultura, las artes y los Saberes, continuará con el proceso de la elaboración de un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para que con su aprobación se asegure el ingreso de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la LRPCI.

Beneficiarios. Serán beneficiarios de la presente ley los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional para asignar las partidas presupuestales requeridas en cada vigencia del Presupuesto General de la Nación, para el cumplimiento de disposiciones consagradas en la presente ley y así realizar las inversiones correspondientes para su implementación.

PARÁGRAFO: Reconozcase los estímulos establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, previo concepto del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, a los creadores, impulsores, gestores, promotores y desarrolladores de las distintas actividades culturales y tradicionales

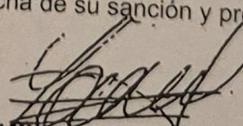
Artículo 4. Festimaría. Reconócese, exáltese y postúlese a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, el Festival Multicultural de los Montes de María (Festimaría), como una celebración emblemática de la identidad cultural de los Montes de María.

parágrafo. Por medio de la exaltación de la identidad cultural del Festival Multicultural de los Montes de María y de su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, se deberá propender por impulsar la economía regional de los Montes de María

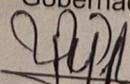
Artículo 5. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



JULIANA ARAY FRANCO
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar



YAMIL ARANA PADUI
Gobernador del Departamento de Bolívar



Luis Ramiro Rivas Buevas
CITREP 8
Montes de María

PROYECTO DE LEY No. _____

Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones- LEY MONTES DE MARIA

La exposición de motivos que fundamenta la presente iniciativa estará estructurada de la siguiente manera:

1. Objeto de la iniciativa.
2. Fundamentos normativos.
3. Justificación.
4. Impacto Fiscal.
5. Articulado.

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA.

El objetivo principal de este proyecto de ley es la exaltación del patrimonio histórico y cultural de la subregión de los Montes de María en el departamento de Bolívar. Esta ley busca reconocer y preservar la rica herencia cultural y las tradiciones que han definido a esta región, así como fomentar el desarrollo cultural, social y económico de sus comunidades; además incluir el festival multicultural de los Montes de María, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial para que así este tenga:

- Reconocimiento oficial y público de la importancia de esta manifestación cultural regional
- Acceso a recursos y apoyo para la protección y promoción de esta manifestación cultural

2. JUSTIFICACIÓN

Contexto Histórico de los Montes de María.

La subregión de los Montes de María se encuentra entre los departamentos de Bolívar y Sucre, en el Caribe colombiano. Este extenso territorio, conocido por su tradición agrícola y ganadera, se consolidó como un corredor estratégico que conecta una gran parte del país con la región Caribe y sus principales puertos. Estas características, junto con la notable historia de lucha por la tierra protagonizada por los movimientos campesinos, resultaron en un escenario de conflictos en el que diversos actores disputaron el control de la zona y los beneficios, tanto legales como ilegales, que estas tierras generaban.

Los Montes de María han sido históricamente una región de gran riqueza cultural y natural. Esta subregión ha sido cuna de importantes manifestaciones culturales, tales como la música de gaita, las danzas tradicionales, y la elaboración de artesanías únicas. Además, los Montes de María tienen un valor histórico significativo, ya que han sido escenario de importantes eventos históricos y sociales en Colombia; sin embargo, esta región fue testigo de más de cincuenta masacres, miles de desapariciones y desplazamientos forzados, y la devastación de numerosos pueblos. Estos eventos convirtieron a la subregión en una de las áreas más afectadas por el conflicto armado en Colombia.

Es fundamental exaltar el patrimonio histórico, cultural y nativo de la región de los Montes de María en Bolívar. Esta subregión no solo es un testimonio de la rica tradición agrícola y ganadera del Caribe colombiano, sino también un símbolo de la resiliencia y la lucha de sus comunidades frente a décadas de conflicto armado. Reconocer y promover su patrimonio cultural no solo honra la memoria de quienes han sufrido, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y al desarrollo sostenible de la región. Iniciativas como festivales culturales, programas de educación y la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial pueden desempeñar un papel crucial en la preservación de la identidad cultural y en el fomento de un futuro más esperanzador para los Montes de María.

Con el cumplimiento del objetivo de este proyecto de ley se beneficiarán los artistas, artesanos, músicos, y todas las personas vinculadas al sector cultural de la región, que han trabajado arduamente para reconstruir sus vidas y sus comunidades, recuperando y revitalizando sus tradiciones culturales como un medio de resistencia y de afirmación de su identidad.

El Festimaría, y su importancia para la región.

El Festival Multicultural de los Montes de María, conocido como Festimaría, es una celebración anual que exalta la riqueza cultural de la subregión. Desde su creación, Festimaría ha sido un espacio para resaltar lo mejor de la cultura local, incluyendo música, danza, gastronomía y artesanías. Este festival no solo fortalece el tejido social y cultural de la región, sino que también promueve el turismo y el desarrollo económico.

El Festival de los Montes de María, creado en 2013 bajo el liderazgo del exgobernador Juan Carlos Gossain Rognini, es una celebración que va más allá de ser un evento cultural; concebido como un festival itinerante, se ha convertido en una plataforma clave para promocionar las ricas expresiones culturales y los impresionantes atractivos turísticos de la región. San Juan Nepomuceno fue el escenario de su primera versión en 2013, seguido por El Guamo en 2014 y El Carmen de Bolívar en 2015, fortaleciendo así la identidad cultural de los Montes de María

Este festival de folclor y música para la paz se presenta como un espacio cultural destinado a destacar los ritmos caribeños colombianos como el Porro y el Fandango, además de perpetuar las obras del maestro Lucho Bermúdez, quien las llevó al ámbito internacional. Asimismo, en diferentes ediciones, se rinde homenaje al legado de cantantes y compositores de los Montes de María.

En 2016, el festival no se realizó, pero este año fue crucial para su evolución. Bajo la administración entrante del gobernador Dumek Turbay Paz, se dedicó un periodo de planeación con el objetivo de transformar el festival en un homenaje permanente al insigne maestro Lucho Bermúdez. Este enfoque estratégico sentó las bases para que las versiones de 2017 y 2018 se llevarán a cabo en El Carmen de Bolívar, estableciendo un precedente y consolidando el festival como un tributo anual al músico que universalizó los aires tradicionales del Caribe colombiano.

En la subregión se llena de alegría en un evento organizado por el Instituto de Cultura y Turismo (Icultur) del Departamento de Bolívar. Además de los grandes conciertos y las tertulias musicales, se introducen nuevos escenarios alternativos, como una muestra de la gastronomía y artesanías propias de la subregión. Junto con la música, la cultura y la artesanía de la Subregión, también se organiza una ruta turística que recorre diferentes paisajes de los Montes de María.

El festival retomó su esplendor en 2022 bajo el liderazgo del gobernador Vicente Blel Scaff; en esa edición, se realizó una significativa modificación: el festival, nuevamente celebrado en El Carmen de Bolívar, rindió homenaje al maestro Adolfo Pacheco, otro gran exponente de la música de la región. Este cambio abrió la puerta para una nueva modificación de la ordenanza, permitiendo que el festival recuperara su carácter itinerante, tal como en sus inicios, y estableciendo la tradición de homenajear a diferentes artistas que han exaltado el nombre y el espíritu de esta hermosa región.

En 2023, tras la modificación de la ordenanza, el festival volvió a San Juan Nepomuceno, donde se rindió homenaje al maestro Rafael Ricardo, otro destacado músico que dejó una huella profunda en la cultura musical de los Montes de María. Este regreso a sus raíces itinerantes marcó un hito en la historia del festival, permitiendo que nuevamente se celebren las diversas expresiones culturales en diferentes municipios de los Montes de María.

En 2024, bajo la administración del gobernador Yamil Arana Padaui, el Festival de los Montes de María se celebró en María la Baja, destacando ritmos de herencia africana como el bullerengue, el mapalé y la champeta. Esta edición no solo mantuvo la esencia itinerante del festival, sino que también incorporó una feria cultural con el distintivo de la marca Bolívar, que resaltó las artesanías y la gastronomía únicas de la región.

Un aspecto notable de este año fue el homenaje a la maestra Pabla Flores, una figura destacada que ha contribuido significativamente a la cultura musical de los Montes de María, especialmente al bullerengue. Este reconocimiento subrayó el compromiso del festival de honrar a artistas que han dejado una huella profunda en la identidad cultural de la región.

La agenda del festival siempre está acompañada de los procesos académicos y de las escuelas de formación de los Montes de María, así como de las ferias culturales y gastronómicas que sirven como vitrinas para dar a conocer las experiencias de los municipios de los Montes de María y del departamento de Bolívar. Cabe anotar que el evento se institucionalizó durante el gobierno del exgobernador Juan Carlos Gossain Rognini, quien lo concibió con un carácter itinerante por los municipios de la región y como una oportunidad para promocionar las expresiones culturales y los atractivos turísticos de la zona.

conviene subrayar que este Festival es organizado por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR), por consiguiente este evento Multicultural de los Montes de María se ha consolidado en sus ocho ediciones como un espacio donde se comparten experiencias simbólicas, se intercambian saberes y se refuerza la identidad colectiva y la diversidad cultural. El festival tiene como epicentro grandes conciertos de alta calidad, donde los artistas de la región son protagonistas, junto a otros invitados asociados a la música que identifica a las sabanas de Bolívar.

El festival de los Montes de María ha estado amparado en las ordenanzas No. 131 de agosto de 2015, “por medio del cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones”, modificada por la ordenanza No. 182 del 10 de diciembre de 2016, y posteriormente por la ordenanza No. 281 de 2019, “por medio del cual se institucionaliza la realización anual del festival FICCI, modificando la ordenanza No. 182 de 2016, y se dictan otras disposiciones”. Finalmente, la ordenanza No. 344 de 2022, “por medio del cual se institucionalizan en la agenda departamental de cultura unos festivales y actividades culturales y se les asignan unos recursos para su realización, modificando la ordenanza No. 281 de 2019”, aseguró la permanencia y el respaldo del festival en la agenda cultural del departamento.

- **identidad cultural de la región**

El porro y el fandango son elementos esenciales de la identidad cultural y representan las tradiciones y el patrimonio de las comunidades que habitan esta área, reflejando su historia, costumbres y valores. Estas expresiones culturales sirven como un medio para mantener viva la memoria colectiva, fortaleciendo la identidad cultural de la región.

Las festividades y celebraciones que giran en torno al porro y al fandango actúan como espacios de encuentro y cohesión social. Permiten a las comunidades reunirse, celebrar y fortalecer sus lazos, y son una forma de resistencia y resiliencia frente a las adversidades, proporcionando un sentido de pertenencia y unidad.

El porro y el fandango atraen a turistas nacionales e internacionales, lo que contribuye al desarrollo económico de la región. Festivales y eventos culturales que destacan estas tradiciones generan ingresos para las comunidades locales, promoviendo el turismo cultural y sostenible.

Promover y mantener vivas estas expresiones culturales es esencial para la preservación del patrimonio inmaterial de la región. Iniciativas y programas de salvaguardia ayudan a documentar y proteger estas tradiciones, y la enseñanza de estas manifestaciones a las nuevas generaciones asegura la continuidad y la transmisión del conocimiento cultural.

En una región marcada por el conflicto armado y la violencia, el porro y el fandango han sido herramientas cruciales para la reconstrucción del tejido social y la resiliencia comunitaria. Estas expresiones culturales han proporcionado un medio para sanar heridas, celebrar la vida y mirar hacia un futuro esperanzador.

El porro y el fandango no son solo géneros musicales y danzas; son símbolos vivos de la identidad y la resiliencia de la región de los Montes de María. Su importancia radica en su capacidad para unir a las comunidades, preservar el patrimonio cultural y contribuir al desarrollo económico y social de la región. Promover y exaltar estas manifestaciones culturales es esencial para honrar la rica herencia de los Montes de María y asegurar un futuro vibrante y cohesionado para sus habitantes.



→ **Cifras que dejó el Festimaria del 2023**

- de 121 personas que fueron encuestadas, se reportó que el 51% se encontraban interesados por la gastronomía ofrecida durante el festival y el 40% sobre las artesanías que se encontraban en la feria artesanal
- Los 10 hoteles que se encontraban en el municipio de San Juan Nepomuceno estuvieron en un 100% de ocupación
- Se registraron aproximadamente 4000 asistentes a los dos días de concierto
- asistencia de 1.500 personas a los dos días de la feria artesanal
- y ventas generadas de 5 millones de pesos, donde se beneficiaron 293 personas



→ **Cifras que dejó el Festimaria del 2024**

- 4.000 aproximadamente asistentes a los conciertos con más de 250 artistas en tarima
- 60 asistentes al conversatorio "los montes de maria, territorio ancestral de paz y esperanza"
- 900 asistentes proyección de "la suprema"
- 2 operadoras de turismo de la zona beneficiadas
- \$20,100.000 de pesos por servicios prestados
- La feria cultural festimaria. contó con más de 700 asistentes con 12 unidades productivas participantes, con ventas totales de 7.091.500 COP





3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL NORMATIVO.

3.1 Fundamentos Constitucionales.

La obligación de proteger el patrimonio cultural se encuentra consagrada en los siguientes artículos:

Artículo 7°. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

En el artículo 8 se establece como una obligación proteger la riqueza cultural del país

Artículo 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Así mismo en los artículos 70 y 72 se establece la obligación del estado de promover y fomentar el acceso a las diversas manifestaciones culturales las cuales son las que conforman la identidad nacional.

Artículo 70°. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72°. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e

imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

3.2 Fundamentos Legales.

Es importante mencionar, la Ley 397 de 1997 “ley General de la Cultura” y la ley 1185 de 2008 la cual modifica la ley general de la cultura, en las cuales se crea el Ministerio de Cultura y se desarrollan los artículos constitucionales 70, 71 y 72 en torno al patrimonio cultural.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 estableció los elementos que conforman el patrimonio cultural:

“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

El festival de los Montes de María ha estado amparado en las ordenanzas No 131 de agosto de 2015 **“por medio del cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones”** modificada por medio de ordenanza 182 de diciembre 10 del 2016, modificada posterior por la ordenanza 281 del 2019 “por medio del cual se institucionaliza la realización anual del festival FICCI, modificando la ordenanza No.182 de 2016, y se dictan otras disposiciones, modificada inalmente por la ordenanza 344 del 2022 “ Por medio del cual se institucionalizan en la agenda departamental de cultura unos festivales y actividades culturales y se les asignan unos recursos para su realización, modificando la ordenanza 281 del 2019.

3.3 Fundamentos Jurisprudenciales

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-553 de 2014 indicó los elementos que constituyen el patrimonio cultural.

“En Colombia, el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico,

lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Este patrimonio puede ser: (i) material, el cual está constituido por “[l]os bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos” o; (ii) inmaterial, el cual reúne: “(...) las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

Por otro lado, en la sentencia C-567 de 2016¹ se establecen los beneficios de las expresiones culturales tanto para el individuo como para la comunidad como parte de un mayor bienestar y placer estético, lo cual forma parte de la dignidad humana. Los beneficios de la cultura deben evaluarse en términos de lo que significa para los individuos y la sociedad. El ejercicio de la libertad personal está en parte limitado por una disminución del conocimiento sobre las opciones de vida. Por tanto, la diversidad cultural amplía los límites de la libertad porque presenta formas alternativas para que los individuos desarrollen o fomenten relaciones con los demás y el medio ambiente. Por eso la Corte ha señalado que

"una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. (...) Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Una manifestación de la cultura inmaterial, con amplio arraigo histórico, supone la transmisión generacional de una serie de usos, convenciones, conocimientos, expresiones técnicas y objetos, y por eso mismo su salvaguardia, como lo ha señalado el Ministerio de Cultura en este proceso, es una forma de preservar una ventana de acceso al pasado.

4. IMPACTO FISCAL.

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece que a todo proyecto de ley que ordene gastos debe existir en la exposición de motivos el respectivo análisis del impacto fiscal de la iniciativa.

Si bien en este caso se autoriza al Gobierno Nacional para disponer de las partidas presupuestales necesarias para financiar determinados proyectos y no se ordena un gasto, la presente iniciativa no genera ningún costo fiscal a mediano o largo plazo y se deja de presente en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-567-16.htm>

